

SI - log 114/53

PO179/8

1635

28. Requena

Cartón 18 P.3. y R. lig. de requenas

N 22

Attestado de Costumbral.
hecho por el Conado del Lugar
de paz de cinco.

SI- 114/53

PO/79/8

ll
En des nomme: Amerista et otros ma
nifesto que llamado conuocado congregado
y fundado el congo general de lo vax
jurado: congoz: universal: singular
personas vecinas: habitantes del lugar de
paz de unca: taldea por mandamiento
delo Jurados y otras cosas y por llamamien
to de Juan de la tierra Jurado: segun que
dicho Jurado habia: relacion: am: donar
gos: pena notando en presencia de los exi
tos a baxa nombrados dicho Jurado con sus
votos: los fumbre auer llamado dicho con
go de cassa en cassa: de uno en uno
y agues: fundado en la era: Santa a lo
eglesia de nuestra Señora del nome
ral: de dicho lugar en donde otros recien
el dicho: congo general: para lo
cer y obligar tales y fimes: antes alto

estas como las susascriptas sean
corambrado congregar y asuntar e en el
qual concejo y congreçacion de aquel
gubernemiento y fubimos presentes los
susascriptos y juyentes. Et primero nos
pediota bome por la Juan de la Reina
e anton cardil. Jovado Domingo Salinas de
aldea: pedro castellar miguel de andren
del aldea: Juan de la bome pedro de trillo
anton mudas anton cardil del aldea: Juan
Salamero de la aldea: Juan de las plana
Juzme las plana: Domingo de pantoja
Jovado cardil Domingo agudtar, pedro panti
Juan arastind marto de la plana: Juan de
trillo Juan bellotas y Juan currena. todos
vestidos y auditantes del dicho lugar de pantoja
de concejo: aldea. Et desli e do el dicho con
cejo concejantes concejo general micionel
temientes celebrantes y representantes los
juyentes por los abseales futuros y de

indern: lo quales alo susascriptos quere
nos perpetuamente sean tenidos y obli
gados. Todos juntamente con asistencia
y presencia de sual castillo y fubidos por
el concejo en nombre e chanciente por el
poco. Jovado tenor geronimo de esguera
e careco gouernador que es general del fello
trubino tenor margus de corra: tenor
de dicho lugar de pantoja de concejo: aldea
todos Santos conpares e mungand de nos
e conpares. Cada uno de nobios lo an
bi nombrados: concejo: antes por la pantoja
y Juan engodere: marto de dicho pedro
la bome vaze adra nuestro tenor
la vaze: Santos quatro luangchos de
de la vaze de de lo que por el dicho
e teniamos fubidos y por el dicho Juan
castillo e a su fubidos nos deos dicho
concejo: mites y cada uno de nos e a todos
Santos por el dicho Juan castillo que dicho

demos mediante dicho Juramento que
la contenta que por el notario de los
pueblos de este Señorio se han hecho de
llamado con asistencia de Pedro la Torre
lee renovando mossen Simón de los
Villas, notario de la villa de San Juan
de la plaza, y que los señores de
me, el uno de dicho lugar en propia
delgado al dicho Señor goberna-
dor que la convalidado y hecha su
consentimiento y voluntad de con-
ceder de dicho lugar, aldeas de jurisdic-
ción que mediante dicho Juramen-
to digan lo que acerca dello saben de
toda los dichos concejos, antes concedes
por decirnos, dijeron ser y que es
verdad que la contenta que se nota
en la pública de estos alhóndas

de dicho de lugares y jurisdicción la
aldeas la validado y hecha con volun-
tad y gusto de todos concejos y que
antes de alhóndas llamaron en pleno
concejo a dicho notario es tubiendo con-
fien entones en dicho concejo han
de los plazas y los concejos en una
rentas **cinco** reales y dicho concejo
para abstrir al alhóndas la cente-
na diem poder y facultad a
vellosos, Amiguel Leona Jurador
que en los otros eran para Junta
menes en presencia de Pedro la Torre
Vasquez y en la villa de la validado la
centena llamando a los años de los años
quinto Los señores alhóndas a estos
lugar, y si sus contentos que abstrieron

al castillo de Retron para detener
como ellos allegan, que custodiada esta
cintena de el congo nos apunta
mo en la ora del viaje alirada
uno de dicho congo eno lego duha
centena, se compraba con la centena de
dicho fue mence a voluntad de el
congo dea de el principio de sus
y pagamos al notario los guarentes con
corrales y los hechamos por cassa segun
lo que mas le hania trabo y de lo
de el dicho congo de uno ter vendal
de lo de el dicho por el Juramento
que hecho prestado como en
mesmo de el dicho congo ha demas
se relaciona que acordado que dicho
Juan de el no ineptuendo por parte de
dicho señor govirnador que se fue blon.

Le ha gozado y aduho que no hauda
al congo en trabado como dices de
fante catome, dado guera de un campo
del congo de uno y de uno se fue
blon no no aduhaldo este con
go magun dices por magun como
de un ralon del campo de el congo que
no se hales y granda nadi y tambien
el dicho Juan de el aduho que si dices
mo que de la orada que camda
de macho de la plana mudando la
roga y libando la mala por el ramel
que amon informado al assebr engosico
del congo magun que amados cam
nos que por henaria mala por el
mal camine ama perdido la mala
no han dicho verdad que no ha
camnos y los dicho Juan de el de el

Yo Juan Cortés agosfero el conque
en mi presencia el 2 de dicho mes del
Luz de puz de canas el dia 2 de domingo
Lopena notand que Juan de la plana
Lelleb nio q tubo un crad en el suelo to
vesti que tales palabras el notamia
dicho al senior governador q Juan Cortes
abi luego lebando el dho avistado e
dho hombre que avia venido con el
senior retraxo ditiendo q de lance
de los ares le lo avia dicho el senior gover
nador q esto hubieron relacar que ama
dido andi q por ver con agutome
las veleaguinas me fue forto agutome
al notand ante todos los del dicho can
ago me hubiere afo de todas las
cossas abi totales le los leys de lance